

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión
Interesados	AURA GAVIRIA VÉLEZ Y OTROS
Causantes	ANA CELIA GAVIRIA VÉLEZ Y OTRO
Radicado	05001 40 03 028 2018 00238 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitud - Requiere

Presenta el abogado David Berrio Acevedo poder para actuar en representación del señor NESTOR ALONSO ACEVEDO GAVIRIA, heredero subrogatorio de la sucesión intestada de la señora AURA GAVIRIA DE ACEVEDO la cual fue liquidada en la Notaria 16 del Círculo Notarial de Medellín.

De acuerdo a lo anterior, se le reconoce personería a dicho profesional del derecho para representar en el presente tramite al señor NESTOR ALONSO ACEVEDO GAVIRIA, quien de acuerdo a la escritura 6632 del 12 de octubre de 2021 mediante la cual se liquidó la sucesión de AURA GAVIRIA DE ACEVEDO, acredito su interés para actuar en el presente asunto.

Ahora bien, presenta el profesional del derecho David Berrio Acevedo, pretendiendo dar cumplimiento a lo requerido por este Despacho mediante auto del 18 de enero de 2022, nuevamente la escritura 6632 del 12 de octubre de 2021 mediante la cual se liquidó la sucesión de AURA GAVIRIA DE ACEVEDO y la escritura pública 7237 del 04 de noviembre de 2021, en la cual se hace dos aclaraciones al primer acto escriturario mencionado, no obstante, dicha aclaración, no hace alusión a la diferencia que se advirtió en los porcentajes adjudicados que se mencionan en la sentencia a emitida en esta instancia, con los que se mencionan en la escritura 6632, tal como se indicó en el auto del 18 de enero de 2022

Por tal razón, previo a atender la petición que realiza el señor NESTOR ALONSO ACEVEDO GAVIRIA para la entrega de los dineros que en esta sucesión se le adjudicó a la señora AURA GAVIRIA DE ACEVEDO, deberá acreditar la aclaración del acto escriturario mencionado (el que liquidó la herencia de AURA) de modo tal que se haga referencia correcta a los porcentajes y montos adjudicados en la sentencia 003 del 28 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

8.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a63cce614f0e142ce7e18f161805f3c625fefdfc3fa44b61d005bf1c705687b**

Documento generado en 30/03/2022 07:21:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>